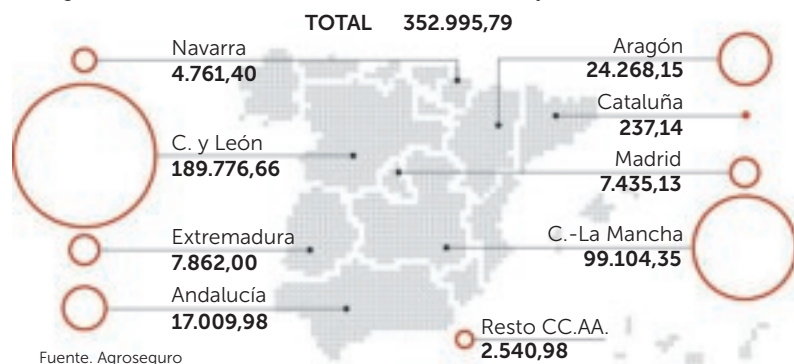
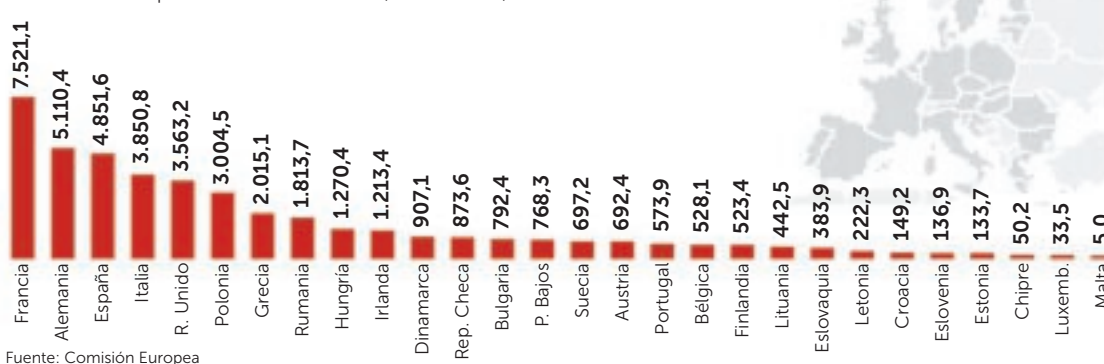


## ECONOMÍA

HECTÁREAS DE CEREAL DE CC AA AFECTADAS POR LA SEQUÍA  
(según declaraciones de siniestros recibidas hasta el 31 mayo)

## PAGOS DIRECTOS DE LA PAC

Límites máximos por Estado miembro 2017 (mill. de euros)



# España insistirá a Bruselas para lograr un anticipo de las ayudas

## Los ministros de Agricultura analizan la financiación de la PAC y la sequía

C. LUMBRERAS - Madrid

La delegación española va a insistir hoy a la Comisión Europea para que autorice el pago de un anticipo de hasta el 70% de las ayudas directas de la PAC a partir del 16 de octubre, como forma de apoyar a los agricultores y ganaderos que se han visto afectados por la sequía. Isabel García Tejerina, ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, volverá a plantear esta petición durante la reunión del Consejo Agrícola de la UE, que se celebra este lunes y martes en Bruselas. Será la última de este curso de política agraria y, a la vez, la primera bajo la presidencia de Letonia.

Durante este encuentro España también solicitará precisiones a la Comisión Europea sobre la financiación de la PAC a partir de 2021. Esta última ha presentado recién-

mente un documento en el que se contemplan cinco posibles alternativas, y en cuatro de ellas se recogen recortes en el presupuesto agrario.

Uno de los temas que figuran justamente en el orden del día de esta reunión del Consejo es el futuro de la PAC. La Comisión presentará los resultados de la consulta pública sobre este asunto, que lanzó a principios de año. Asimismo, se abordará la posible cofinanciación nacional de la PAC, que es una de las posibles medidas que se barajan y a la que España se opone con rotundidad. La simplificación de esta política será otro de los asuntos a debatir durante este encuentro.

Por otro lado, la delegación de Letonia, que asume durante este semestre la presidencia del Consejo Agrícola de la UE, presentará su programa de trabajo.

Los ministros de Agricultura de la UE analizarán los resultados de las negociaciones con el Parlamento Europeo, que concluyeron el 28 de junio, sobre la revisión del régimen aplicable a la agricultura ecológica.

Por otro lado, la Comisión Europea informará a las diferentes delegaciones del estado de las negociaciones comerciales internacionales en marcha, principalmente del acuerdo de principio alcanzado recientemente entre la UE y Japón, así como de las conversaciones que se desarrollan con los países miembros de Mercosur, México, Filipinas e Indonesia y los procesos que se preparan con Australia y Nueva Zelanda. Varios Estados miembros han reclamado a los servicios de Bruselas que sean más transparentes e informen en tiempo y forma de estas negociaciones.

## LAS ACEITUNAS

### EL GALGO APELES

César LUMBRERAS



Un par de empresas de California que se dedican a la producción de aceituna han pedido a la Administración de Trump que se abra una investigación para aclarar el tipo de apoyo que reciben algunas de las variedades de aceituna de mesa española que se exportan a EE UU y si esto va contra las normas vigentes. En Washington han dado una respuesta positiva a esta petición y ya está en marcha la investigación, que

podría terminar con la imposición de sanciones en forma de aranceles que dificulten la entrada de estos productos españoles en este mercado. Todo lo anterior hay que situarlo, primero, en el marco de la nueva política comercial puesta en marcha por la Administración Trump, mucho más proteccionista que la aplicada por Obama durante su mandato.

En segundo lugar, es importante destacar que no hay una especial manía a España, ya que entre las últimas decisiones adoptadas en Washington figura también la apertura de investigaciones sobre productos,

tanto agrarios como industriales, procedentes de otros países miembros de la UE. Nos encontramos ante una de las manifestaciones concretas de la nueva política comercial de EE UU, con la que habrá que convivir a partir de ahora. Por eso será bueno acostumbrarse a la aparición de noticias de este tipo, que en este caso tratan sobre las aceitunas y mañana pueden afectar a cualquier otro producto. Las empresas de este país se han dado cuenta de los nuevos aires que soplan en Washington y van a perder ninguna oportunidad de hacer valer sus derechos, tanto si tienen razón como si no. Lo dicho, hoy son las aceitunas, mañana cualquier otra mercancía.

#### EQUITYBOX, S.C.R., S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), se hace público que el Socio Único de "Equitybox, S.C.R., S.A.U." (la "Sociedad") ha acordado, con fecha de 27 de junio de 2017, reducir el capital social en el importe de 43.666.122 euros, mediante la amortización de 43.666.122 acciones, teniendo como finalidad la devolución del valor de las aportaciones al Socio Único. En consecuencia, el capital social queda en lo sucesivo fijado en la cifra de 16.333.878 euros, representado por 16.333.878 acciones ordinarias, nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una. La ejecución del acuerdo se realizará en un plazo máximo que vence el 30 de septiembre de 2017, haciéndose constar que la devolución de aportaciones al Socio Único se realizará mediante la cesión al mismo de los derechos de crédito recogidos en el balance de la Sociedad dentro de la partida "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo", cuyo valor asciende a 43.666.121,32 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 334.1 y 336 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital y no hayan vencido en ese momento, y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social. No gozarán de derecho de oposición, conforme a lo establecido en el artículo 334.2 de la LSC, los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Madrid, 4 de julio de 2017.  
José Leoncio Areal López, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

#### FLEUROP INTERFLORA ESPAÑA, S.A. REDUCCIÓN DE CAPITAL

A efectos de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la Junta General de la Sociedad celebrada el 1 de junio de 2017, acordó reducir el capital social de la Sociedad en el importe de Quinientos Ochenta y Tres Euros con Ochenta y Cuatro Céntimos de Euro (583,84 €), mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad a la cantidad de 3,38 Euros de valor nominal cada una de ellas, dando, en consecuencia, nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como resultado de la reducción el Capital Social quedaría fijado en Un Millón Trescientos Noventa Mil Setecientos Setenta y Ocho Euros con Setenta y Cuatro Céntimos de Euro (1.390.778,74 €), representado por Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Tres acciones (411.473 acciones) de tres con treinta y ocho euros (3,38 euros) de valor nominal cada una de ellas.

Madrid, 1 de julio de 2017.  
La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración,  
D<sup>a</sup>. María Aránzazu Olano Librán.

#### SANTANDER ENERGÍAS RENOVABLES I, S.C.R., S.A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, con fecha 21 de junio de 2017, la Junta General de Accionistas de la mercantil "SANTANDER ENERGÍAS RENOVABLES I, S.C.R., S.A.", ha acordado reducir el capital social de la Sociedad, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido como consecuencia de pérdidas, por un importe de 8.484.147,13 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, a razón de 171,11 euros por acción, habiendo quedado fijado el capital social tras la reducción en 6.390.752,87 euros, dividido en 49.583 acciones, de igual clase, de 128,89 euros de valor nominal cada una de ellas.

Boadilla del Monte, 10 de julio de 2017. –  
El Secretario del Consejo de Administración.

#### "GESTION, ESTUDIOS E INVERSIONES ZUJAR, S.A."

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 2017 la sociedad ha reducido su capital social en la cifra de 36.060,00 euros mediante la extinción y amortización de las 6.000 acciones números 38.001 al 44.000, ambos inclusive, con devolución de sus aportaciones a los accionistas.

La nueva cifra del capital social será la de doscientos veintiocho mil trescientos ochenta euros (=228.380,00 €) que estará representado por las 38.000 acciones números 1 a 38.000, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 30 de junio de 2017.  
La Administradora Única.

#### «GRUPO CETYA, S.A.» Anuncio de Reducción de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad GRUPO CETYA, S.A., celebrada el 9 de junio de 2017 ha acordado:

1.- Reducir el capital social de GRUPO CETYA, S.A. con la finalidad de amortizar acciones propias en 7.200,00 euros, mediante la amortización de 12 acciones nominativas de 600,00 euros de valor nominal cada una, números 1.338 a 1.349 todas ellas inclusive, todas ellas desembolsadas y adquiridas mediante compraventa autorizada en su día por Junta General de Accionistas. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será amortizar acciones propias.

2.- Modificar el artículo 5 de los estatutos sociales de la sociedad conforme a la siguiente redacción: "Artículo 5.- El capital social se fija en 1.042.200 euros, dividido en 1.737 acciones de 600 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.737, ambas inclusive, que forman una sola clase y serie; se representan mediante títulos que podrán ser unitarios o múltiples y contendrán todos los requisitos legales y la firma de un administrador. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado".

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción, en los términos previstos en los arts. 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tajonar, 28 de Junio de 2017.  
El Presidente del Consejo de Administración,  
D. José Joaquín Senosain Murillo.